



INFORMACION DE LA SIP N° 278/32

ACTUALIZACION DE LAS MULTAS POR
INFRACCION A EDICTOS POLICIALES

El máximo de días de arresto por infracción a los edictos policiales, equivale al monto de la multa establecida en el artículo 27 del Código de Procedimientos en materia Penal. Así lo establece la Ley N° 22.541, sancionada por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de los ministerios del Interior y de Justicia.

La actualización de sanciones dispuesta por la norma legal, establece que "un día de arresto equivale a la treinta avas parte de la suma prevista en el artículo 27 del Código de Procedimientos en Materia Penal, modificándose los respectivos mínimos y máximos de multa previstos en los edictos, en base a esta equivalencia".

Se dispone también que las sanciones de multa se modificarán automáticamente al producirse la actualización del monto establecido en el artículo 27 del Código de Procedimientos en lo Penal.

ESTADO LIBRE, 29 de febrero de 1982.-

67/4000
DIRECCION GENERAL DE PRENSA